

0530 Decreto Exento Nº

vallenar, 22 ENE 2013

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Aseo en el Departamento de Desarrollo Social, en la Ilustre Municipalidad Resolución de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo Nº2027. 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Pabla del Rosario Flores Aguirre Rut Nº 11.007.664-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (fia) Pabla del Rosario Flores Aguirre, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

(ña) Pabla del Rosario Flores Aguirre prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Auxiliar de Aseo en el Departamento de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Pabla del Rosario Flores Aguirre un honorario total Mensual de \$105.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 02 días de Permiso Administrativo **Siempre que no hayan sido otorgado en el semestre anterior** y derecho a presentar Licencias Médicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2013 al 31 de Marzo del año 2013.

क्डे

quedando uno en er del DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares los obros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallena

COMUNÍQUESE, Y ARCH

ENAP

IZABETH FA N RIVEROS KIR-MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Adminis Dirección de Control Carpeta Personal Interesada Administración y Finanzas

RUBEN ALFONSO AL DIRECTOR DE MEDIO ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)